

MAT: (1) Informa sobre inicio de tramitación electrónica para solicitar canje de licencias de conductor españolas; (2) Complementa y reitera información sobre pérdida de vigencia de oficios de respuesta a solicitudes de canjes de licencias de conductor extranjeras; (3) Reitera forma de verificación de documentos electrónicos; y (4) informa página web.

ANT: 1) Oficio SUBTRANS DAI N° 1305, de fecha 11 de febrero de 2020 (Canje de Licencia Peruana)

2) Oficio SUBTRANS DAI N° 2677, de fecha 5 de mayo de 2020 (Canje de Licencia Peruana)

3) Oficio SUBTRANS DAI N° 4296, de fecha 4 de septiembre de 2020 (Canje de Licencia Coreana)

4) Oficio SUBTRANS N° 5792/2021 DNO, de fecha 10 de marzo de 2021 (Canje de Licencia Española, Coreana y Peruana)

DE: SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES

**A: SECRETARIOS REGIONALES MINISTERIALES
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**

Junto con saludar, y en el marco de los acuerdos de reconocimiento y canje de licencia de conductor que ha celebrado la República de Chile con otros Estados, tengo a bien informar los siguiente:

1. Solicitudes del Canje de Licencia de Conductor Española por plataforma web

Desde el día 1 de abril de 2021 solamente se puede solicitar el canje de licencia de conductor española a través de la plataforma web alojada en la siguiente dirección web: <https://subtrans.cerofilas.gob.cl/tramites/iniciar/1009>

Para realizar el trámite, el conductor deberá contar con su Clave Única, que será la única forma de acceder al portal. Por lo tanto, la respuesta que se entregaba al usuario mediante un oficio firmado electrónicamente será reemplazado por un certificado imprimible y verificable en línea, el cual tendrá una vigencia indicada en él.

2. Pérdida de vigencia de oficios de respuesta firmados electrónicamente a Solicitudes del Canje de Licencia de Conductor Española

Cabe recordar que por Oficio N° 5792/2021 DNO, se informó que todos los oficios de respuesta a solicitudes de canje de licencia de conductor española firmados manualmente perdieron vigencia.

Atendido lo informado en el punto 1 del presente, se complementa la información en el sentido que, a partir de la fecha de recepción del presente, no podrán ser aceptadas a tramitación por las Direcciones de Tránsito ningún oficio de respuesta a solicitud de canje de licencia de conductor española, firmado electrónicamente.

3. Reitera y complementa pérdida de vigencia de oficios de respuesta a Solicitudes del Canje de Licencia de Conductor extranjera

Atendido lo informado en el Oficio SUBTRANS N° 5792/2021 DNO, y en los puntos 1 y 2 del presente Oficio, se complementa y reitera la información que, a partir de la fecha de recepción del presente, no podrán ser aceptadas a tramitación por las Direcciones de Tránsito ningún oficio de respuesta a solicitud de canje de licencia de conductor extranjera, sin distinción de la nacionalidad de la licencia o el tipo de firma que se haya estampado.

4. Vigencia de los documentos de respuesta a solicitudes de canje de licencias

Se reitera que cuando la Subsecretaría de Transportes emita un certificado electrónico, este tendrá la vigencia que se indica en dicho documento.

5. Forma de verificación de los certificados electrónicos

Se reitera que la validez de los certificados electrónicos deberá verificarse a través de los dos métodos existentes: el código QR y del el código de verificación alfanumérico en la página web <https://subtrans.cerofilas.gob.cl/validador>.

6. Informa página web

Se informa de la creación de una página web única con toda la información sobre Canjes y Reconocimientos de Licencias de Conductor Extranjeras, cuya dirección es <https://www.subtrans.gob.cl/canrelicex/>

En conformidad a todo lo expuesto anteriormente, solicito tener a bien transmitir esta información a las Direcciones de Tránsito de las comunas de su región a la brevedad posible.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Distribución:

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL GRAL. B. OHIGGINS
GABINETE SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES
DIVISION LEGAL
DIVISION DE NORMAS Y OPERACIONES
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INTERNACIONALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL ARICA Y PARINACOTA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL TARAPACA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL ANTOFAGASTA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL ATACAMA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL COQUIMBO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL VALPARAISO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL MAULE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL ÑUBLE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL BIO – BIO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL LA ARAUCANIA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL LOS RIOS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL LOS LAGOS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL AYSEN
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL MAGALLANES Y LA ANTARTICA CHILENA
COMISION NACIONAL DE SEGURIDAD DE TRANSITO
PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACION



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

283176

E84094/2021